



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0077/2023

Bitácora: 32/HR-0130/06/22
NRA: ACR3205700002
Guadalupe, Zac., 17 de enero del 2023.

Andrés López Villareal
Representante Legal del Agroindustrias Campo Real S.P.R. de R.L. de C.V.

Carretera Federal San Luis Potosí KM 162, Las Arsinas
Trancoso, Zacatecas, C.P.: 98640
Correo: fabian.escobedo@agrocamporeal.com
Tel: (492) 870 74 62

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Agroindustrias Campo Real S.P.R. de R.L. de C.V.**, el día 28 de junio del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0130/06/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **ACR3205700002**.
- II) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Categoría de generación**.
- III) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **“Representante de la empresa, actualización de la cantidad de generación y cambio de la categoría de generación”**.
- IV) Que la actividad principal de la empresa es de **“Producción en general de cualquier tipo de actividad agrícola”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Federal San Luis Potosí, Las Arsinas, Trancoso, Zacatecas, C.P.: 98640; y los residuos peligrosos registrados con número de bitácora: 32/EV-0076/07/17 son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
B12	Objetos Punzocortantes	0.000500
O3	Aceites gastados hidráulicos	0.154000
SO2	Estopas impregnadas con pintura	0.003000
O	Plaguicidas e herbicidas	0.000009
O	Uniformes impregnados con plaguicidas	0.020000
O	Gasolina contaminada	0.200000
Total		0.377509

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en a su registro como generador de residuos peligrosos, se observa que la categoría en la que está registrado como **Microgenerador¹**, con el **NRA: ACR3205700002**, y con los manifiestos incorporados

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XIX. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL APOLICIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0077/2023

al formato para su categorización (únicamente presenta los manifiestos del año 2021, la información que presenta del año 2022, se refiere a residuos considerados de Manejo Especial que son de la competencia de la autoridad ambiental estatal, por lo que no se pueden tomar en cuenta), conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **LGPGIR**, que a letra dice:

"Artículo 44.- La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.

Los generadores interesados en modificar la categoría en la cual se encuentren registrados, deberán incorporar en el portal electrónico de la Secretaría, a través del sistema que ésta establezca, la siguiente información: el número de registro del generador, descripción breve de las causas que motivan la modificación y la nueva categoría en la que solicita quedar registrado.

La Secretaría en el momento de la incorporación indicará la aceptación del cambio de categoría."

Derivado de lo anterior, para cambiar la categoría de generación, deberá presentar la información de los residuos peligrosos generados durante dos años consecutivos, para que pueda proceder el cambio de categoría, para lo cual deberá presentar el trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*.

2. También se realizó la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, del Representante Legal, quedando registrado de la siguiente manera:

Antes: **Ing. Rubén Arturo Malpica Cano**
Ahora: **Lic. Andrés López Villarreal**

3. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Agroindustrias Campo Real S.P.R. de R.L. de C.V.**, el día 28 de junio del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: ACR3205700002

Aquiles Serdán, M.P. 4 Col. Centro, CP: 98600. Guadalupe, Zacatecas. Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat
Página 2 de 2

